



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 108

San Isidro, 26 FEB. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 90735 y el recurso de apelación interpuesto por ASOCIACION MUTUALISTA DE TECNICOS Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO DEL PERU - AMUTSEP contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2335-2006-09-GM/MSI de fecha 06 de diciembre de 2006 que ordenó la clausura definitiva de su local ubicado en Av. Salaverry N° 2453, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante señala que la resolución que revocó su Licencia de Funcionamiento N° 22286 ha sido impugnada judicialmente, por lo que no puede emitirse resolución que guarde relación con dicho proceso;

Que, al respecto, los actos administrativos tienen carácter ejecutivo salvo mandato judicial, conforme lo establece el artículo 192° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, excepción que no se cumple con la sola interposición de una demanda judicial, debiendo existir medida cautelar o sentencia firme dentro de dicho proceso judicial;

Que, en este contexto, la impugnación judicial de la revocación de la Licencia de Funcionamiento N° 22286 no suspende ni deja sin efecto las resoluciones administrativas emitidas en dicho procedimiento, las que conservan su ejecutoriedad en tanto no exista mandato judicial en contrario, por lo que siendo ejecutiva la revocación de la referida licencia, no se desvirtúa el hecho puntual del funcionamiento irregular del local de la impugnante sin contar con autorización municipal vigente;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 107-2007-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por ASOCIACION MUTUALISTA DE TECNICOS Y SUBOFICIALES DEL EJERCITO DEL PERU - AMUTSEP contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2335-2006-09-GM/MSI de fecha 06 de diciembre de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

R. ANTONIO MÉTER CRESCI
ALCALDE